

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/1201/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/1201/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

RECIBIDO
11 AGO 2015
OFICIALIA DE PARTES

Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España

RECIBI ORIGINAL

ING. LEANDRO MARTÍNEZ VALDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.

CALLE ELPIDIO BARRERA No. 107

COL. MORELOS C.P. 25626

FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL: (866) 634 23 11

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso f) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0092/07/15 de fecha 23 de julio del presente año, presentado por el C. Leandro Martínez Valdez, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular y baja de un vehículo, de la Autorización para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-030-PS-I-264D-07-2009 de fecha 27 de julio de 2009, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), baja de unidad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y transportes, encontrándose en archivo de esta Delegación, copia certificada de de la Escritura Pública No. 753 de fecha 14 de julio de 2010 julio de 2010 que contiene la constitución de la empresa Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V., y representación legal del C. Leandro Martínez Valdez.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de julio de 2009, esta Delegación, emitió con oficio número SGPA/0455/COAH/2009, la autorización número 05-010-PS-I-264D-07-2009 a favor del Ing. Leandro Martínez Valdez, para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 12 de octubre de 2011 el C. Leandro Martínez Valdez, solicita Modificación a la Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos número 05-010-PS-

RECIBIDO
27 AGO 2015
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE COAHUILA

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-010-PS-I-264D-07-2009
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.
Frontera, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0092/07/15



I-264D-07-2009 por cambio de Regimen de Persona Fisica a Persona moral a nombre de SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.

II.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE**; y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

| No. ECON. | TIPO DE VEHICULO | No DE SERIE | No. DE PLACAS | MODELO | CAPACIDAD |
|-----------|------------------|-------------------|---------------|--------|------------|
| 12 | TRACTOR | 3AKJGLDR6GSHB7629 | 63AA5E | 2016 | 40 Ton. |
| 13 | TRACTOR | 3AKJGLDR4GSHB7631 | 62AA5E | 2016 | 40 Ton. |
| 14 | TRACTOR | 3AKJGLDR6GSHB7632 | 60AA5E | 2016 | 40 Ton. |
| 15 | TRACTOR | 3AKJGLDR8GSHB7633 | 61AA5E | 2016 | 40 Ton. |
| AT03 | TANQUE | 3R9V463A1FM038209 | 912XA1 | 2015 | 42000 Lts. |
| AT04 | TANQUE | 3R9V463A8FM038210 | 910XA1 | 2015 | 42000 Lts. |
| AT05 | TANQUE | 3R9V463A3FM038213 | 911XA1 | 2015 | 42000 Lts. |
| AT06 | TANQUE | 3R9V463A5FM038214 | 909XA1 | 2015 | 42000Lts. |

SEGUNDO - La baja del vehiculo es procedente y el vehiculo que se da de baja de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 5-010-PS-I-264D-07-2009, queda de acuerdo al siguiente cuadro:

| No. ECON. | TIPO DE VEHICULO | No DE SERIE | No. DE PLACAS | MODELO | CAPACIDAD TONELADAS |
|-----------|----------------------|-------------------|---------------|--------|---------------------|
| 02 | ESTACAS O PLATAFORMA | 3FDKF36L05MA10943 | EX60303 | 2014 | 3.5 |

TERCERO.- Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V., presenta copia de la Póliza seguro de responsabilidad civil ecológica No. 0750183277 para el vehículo automotor autorizado de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. DE C.V. por \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100), con una vigencia del 23 de enero del 2015 al 23 de enero del 2016.

CUARTO.- Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V., presenta copia de las Pólizas de General de Seguros, S.A.B.de Responsabilidad Civil

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/1201/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Ecológica, para los vehículos automotores autorizados descritos en la siguiente tabla:

| No DE SERIE | NÚMERO DE POLIZA | MONTO ASEGURADO (PESOS) | VIGENCIA |
|-------------------|------------------|-------------------------|--------------------------|
| 3AKJGLDR6GSHB7629 | 3/721/00059206 | 1,200,000.00 | 23/06/2015 AL 23/06/2016 |
| 3AKJGLDR4GSHB7631 | 115/721/00006634 | 1,200,000.00 | 23/06/2015 AL 23/06/2016 |
| 3AKJGLDR6GSHB7632 | 3/721/00059153 | 1,200,000.00 | 17/06/2015 AL 17/06/2016 |
| 3AKJGLDR8GSHB7633 | 115/721/00006633 | 1,200,000.00 | 23/06/2015 AL 23/06/2016 |

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

QUINTO.- Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V., deberá entregar a esta Delegación las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V., Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

OCTAVO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-010-PS-I-264D-07-2009 de fecha 27 de julio de 2009.

NOVENO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-010-PS-I-264D-07-2009
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.
Frontera, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0092/07/15



la prevención de contaminación y contingencias así como a la remediación y reparación de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

DECIMO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución a la empresa **Servicios de Transportación Especializada Express Lemava S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo acordó y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

C.C.P. Ing. Luis Eduardo de Avila Rueda. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RETR/YEL/VECHG